



Derechos humanos de las personas que viven con VIH o con sida



CNDH
M É X I C O

Primera edición: octubre, 2015
Segunda reimpresión: noviembre, 2016

ISBN: 978-607-729-204-3

**D. R. © Comisión Nacional
de los Derechos Humanos**

Periférico Sur 3469,
esquina Luis Cabrera,
Col. San Jerónimo Lídice,
C. P. 10200, Ciudad de México

Diseño, ilustración y formación:
Flavio López

Impreso en México

Derechos humanos de las personas que viven con VIH o con sida



La discriminación contra las personas que viven con VIH o sida es una violación a sus derechos humanos y dificulta la adopción de medidas eficaces para combatir la transmisión de este virus, pues obstruye el ejercicio del derecho a la protección de la salud de quienes **viven con VIH o con sida.**

La discriminación contra las personas que viven con VIH o sida dificulta el ejercicio del derecho a la protección de la salud de quienes viven con VIH o con sida, pues obstaculiza la adopción de medidas eficaces para combatir la transmisión de este virus, pues obstruye el ejercicio del derecho a la protección de la salud de quienes viven con VIH o con sida.

A. ¿Por qué es peligrosa la discriminación contra las personas que viven con VIH o sida?

Debido a las concepciones erróneas sobre la enfermedad, en México las personas que viven con VIH o sida enfrentan formas de discriminación, desde las más sutiles, como las que se expresan a través del lenguaje o chistes ofensivos y discriminatorios, hasta las más crudas y evidentes, como la exclusión o restricción de derechos por vivir con VIH o sida. A estas formas de discriminación se añaden otros atropellos, como la negación de servicios de salud o la negativa de acceso a medicamentos necesarios para el cuidado de la salud.

En gran medida la discriminación respecto del VIH y el sida obedece al estigma generado al asociarlos con poblaciones previa e injustamente

estigmatizadas por la sociedad: los varones homosexuales, las y los trabajadores sexuales y las/los usuarios de drogas inyectables (UDI), ya que los primeros casos en Estados Unidos de América se detectaron en dichas poblaciones.

Hoy no sólo son ellos los únicos afectados, sino también las mujeres y los niños. Muchas mujeres, a pesar de ser monógamas, corren el riesgo de infectarse por ignorar el estado serológico de su pareja. Una madre que vive con VIH puede transmitirlo al producto antes de nacer si no recibe un diagnóstico o tratamiento oportuno.

B. ¿Qué consecuencias tiene la discriminación y el seguir siendo intolerantes?

La discriminación aumenta el miedo al VIH y con ello la vulnerabilidad a la infección, y obstaculiza detectarla y tratarla oportunamente. La discriminación favorece el autoestigma y dificulta que las personas se perciban como sujetos de derechos.

C. ¿Cómo se transmite el VIH?

El VIH se encuentra presente en los fluidos del organismo de una persona que vive con el virus, pero

sólo tiene una concentración potencialmente infectante en la sangre, el semen y los fluidos vaginales, o la leche materna en caso de los bebés lactantes.

Por ello sólo se transmite por tres formas plenamente identificadas: las relaciones sexuales sin protección, por medio del uso correcto y consistente del condón, la sangre contaminada con el VIH en transfusiones o al compartir jeringas y otros instrumentos punzocortantes (por ley toda sangre a transfundirse es analizada en México. La tercera vía es la perinatal o vertical, en la gestación el parto o la lactancia.

D. ¿Cómo se previene el VIH?

A través de información adecuada para practicar el sexo protegido (mediante la utilización correcta y consistente del condón), no intercambiar ni reutilizar jeringas ni material quirúrgico, y la profilaxis para prevenir la transmisión vertical, la cual incluye la oferta de la prueba de VIH a todas las mujeres embarazadas; si la prueba resultara positiva, se deben proporcionar antirretrovirales, evitar el parto por vía vaginal y llevar a término el embarazo por cesárea, evitar la leche materna y sustituirla por fórmula láctea. Al recién nacido se le deben dar antirre-

trovirales hasta tener certeza de que no vive con el VIH.

E. ¿Cuáles son las prácticas de riesgo?

Las prácticas de riesgo son aquellas en las que existe intercambio de fluidos (sangre, semen, fluidos vaginales).

El cuidado de la sexualidad nos corresponde de manera personal y no debemos dejarlo en manos de terceras personas. Las personas que viven con VIH tienen derecho a la práctica sexual.

F. ¿Por qué la respuesta al VIH debe tener como centro los derechos humanos?

Porque la protección y la promoción de los derechos humanos previenen el estigma y la discriminación contra las personas que viven o están en riesgo frente al VIH y al sida por lo que reducen la vulnerabilidad a la epidemia. Porque todos somos iguales en dignidad y derechos. La Constitución y las leyes protegen los derechos a la igualdad y a la no discriminación como derechos humanos garantizados en nuestro país.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el párrafo quinto del artículo 1o. establece que:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

G. Los derechos humanos de las personas que viven con VIH o con sida son iguales a los de todos:

Por tal razón, la CNDH pone en tus manos esta cartilla, que enuncia los derechos de las personas que viven con VIH o sida, esperando que pueda ser útil para identificar y denunciar las formas de discriminación arbitraria que puedan cometer en tu contra funcionarios e instituciones públicas.

Si vives con VIH o sida, éstos son tus derechos fundamentales:

1. Como cualquier otra persona en México y el mundo, las personas que viven con VIH o sida deben gozar de los derechos humanos fundamentales.
2. Vivir con VIH o con sida no debe ser motivo de discriminación de ningún tipo.
3. Nadie está obligado a someterse a la prueba de detección del VIH, ni a declarar que vive con VIH o con sida. La prueba de anticuerpos es voluntaria.
4. Las víctimas de violación sexual tienen derecho a una valoración para que, en caso de requerirlo, reciban profilaxis postexposicional al VIH, durante el tiempo que sea necesario.
5. Si decides realizarte la prueba, tienes derecho a recibir información suficiente, a que los resultados sean manejados de forma anónima y confidencial y a que éstos se te entreguen de forma individual y por personal capacitado. No deben informarse resultados positivos o negativos en listados de manejo público ni comunicar el resultado a otras personas sin la autorización expresa de quien se sometió a la prueba.

6. Con independencia del resultado, tienes derecho a recibir servicio de consejería para favorecer la puesta en práctica de las medidas de prevención durante las relaciones sexuales, y a recibir apoyo emocional en caso de un resultado positivo, para favorecer tu adaptación a la nueva situación.
7. La aplicación de la prueba del VIH no debe ser requisito para recibir atención médica, obtener empleo, contraer matrimonio, formar parte de instituciones educativas o tener acceso a servicios.
8. Vivir con VIH o con sida no puede ser considerado como causal para la negación de servicios de salud, despido laboral, expulsión de una escuela, desalojo de una vivienda o expulsión del país. Tampoco se te puede limitar el libre tránsito dentro del territorio nacional, la salida del país o el ingreso al mismo.
9. Vivir con VIH o con sida no debe ser motivo de detención, aislamiento o segregación.
10. Si vives con VIH o con sida nadie puede limitar tu derecho a ejercer tu sexualidad libre y responsablemente. Como todo ser humano,

tienes derecho a asociarte libremente y afiliarte a las instituciones sociales o políticas que desees.

11. Tienes derecho a buscar, recibir y difundir información veraz, objetiva, científica y actualizada sobre el VIH o el sida.
12. Tienes derecho a servicios de salud oportunos y de calidad idónea; atención personal cálida, profesional y éticamente responsable, así como a un trato respetuoso y un manejo correcto y confidencial de tu historial médico. Si estás bajo tratamiento antirretroviral (ARV), tienes derecho a recibirlo de manera gratuita y sin interrupciones por parte de los servicios públicos de salud.
13. Tienes derecho a que en las instituciones de salud pública se te proporcione información clara, objetiva y científicamente fundada sobre el VIH o el sida, los tratamientos a los que puedes someterte, así como sus riesgos, consecuencias y alternativas.
14. Tienes derecho a servicios de asistencia médica y social para mejorar tu calidad y tiempo de vida.

15. Tienes derecho a conocer los procedimientos de las instituciones de salud para presentar una queja, reclamo o sugerencia, ante cualquier irregularidad o atropello de tus derechos y garantías individuales.
16. Si eres madre o padre de familia, tienes derecho a la patria potestad de tus hijos. Igualmente, tienes derecho a designarles el tutor que desees cuando ya no te sea posible hacerte cargo de ellos, y a contar con la protección de instituciones para tal fin.
17. Las niñas y los niños que viven con VIH o sida tienen derecho a servicios de salud, educación y asistencia social en igualdad de circunstancias.
18. Tienes derecho a una muerte y servicios funerarios dignos.
19. Las mujeres, incluyendo las que viven con VIH, tienen derechos sexuales y reproductivos, entre ellos el derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos y el intervalo entre los nacimientos, así como al acceso a información, educación y medios necesarios para ejercer estos derechos. La

normatividad garantiza el derecho de las mujeres con VIH a recibir información científica acerca de la transmisión perinatal para permitir su derecho a decidir sobre el número y espaciamiento de sus hijos. La decisión de tener un/una bebé es de cada mujer, con o sin VIH.

20. Tienes derecho a ejercer tu sexualidad utilizando medidas profilácticas (condones) sin que autoridad alguna te acuse de ejercer la prostitución por el simple hecho de portarlos.

H. ¿Cómo califica la CNDH una violación a los derechos de las personas que viven con VIH o sida?

Las principales acciones/omisiones que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos califica como violación a los derechos de las personas que viven con VIH o con sida, son las siguientes:

- La negación o limitación de la prestación de servicios médicos.
- La negación a la contratación o ingreso a alguna institución educativa o instalaciones oficiales.

- El trato discriminatorio, ofensivo o de rechazo por el solo hecho de vivir con el VIH o con sida.
- El sometimiento forzado o sin consentimiento informado a la prueba de anticuerpos al VIH.

La CNDH tendrá competencia siempre y cuando estas acciones u omisiones sean cometidas:

- Directamente por profesionales, técnicos o auxiliares del Sector Salud, personal de instituciones federales, o
- Indirectamente, mediante su anuencia, para que los realice un particular en agravio de cualquier persona que tenga VIH, aunque no haya desarrollado el sida, o
- En agravio de las personas que desconozcan su estado de salud.

En caso de vivir con VIH o con sida y ser víctima de una violación a tus derechos humanos, tú puedes presentar una queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos:

**Ante el VIH y el sida,
defendemos tus derechos.
Acércate a la CNDH.**

Departamento de Información Telefónica:
56 81 81 25, extensiones 1127 y 1129;

Coordinación de Guardias

(atención las 24 hrs)

56 81 51 12 o 56 81 81 25,
extensiones 1123 y 1242.

Fax 56 81 84 90.

Larga distancia gratuita 01 800 715 2000.
programavih@cndh.org.mx

Oficinas del Programa Especial de VIH /sida y Derechos Humanos:

Periférico sur 3453, casi esquina con Luis Cabrera,
3er piso, Colonia San Jerónimo Lídice,
Delegación Magdalena Contreras,
C. P. 10200, Ciudad de México
Teléfonos: 56 81 81 25, exts.1372 y 1177
Directo: 53 77 35 75
Horario de atención: 9:00 a 21:00 horas
de lunes a viernes
www.cndh.org.mx

Área de emisión: Programa Especial de VIH/Sida
y Derechos Humanos, Primera Visitaduría General
Contenidos: Ricardo Hernández Forcada
Fecha de elaboración: octubre, 2015
Número de identificación: SALU/CART/200A

Derechos humanos de las personas que viven con VIH o con sida, editada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se terminó de imprimir en noviembre de 2016 en los talleres de Trigeminum, S. A. de C. V., Campesinos núm. 223-J, colonia Granjas Esmeralda, C. P. 09810, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.

El tiraje consta de 20,000 ejemplares.

Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad para la Promoción del Manejo Forestal Sostenible A. C. (Certificación FSC México).



CNDH
M É X I C O

ISBN: 978-607-729-204-3



9 786077 292043